

**VISTOS:**

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000036-2024-INABIF/DE e Informe N° 000030-2024-UA-SUPH-GCR de fecha 09 de abril de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 000036-2024-INABIF/DE del 11 de marzo de 2024, se aprobó el Cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF Ciclo 2024 y la Matriz de participantes para la gestión de rendimiento Ciclo 2024;

Que, en su Artículo Segundo se autorizó a la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración realizar las modificaciones al Cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF Ciclo 2024 y la Matriz de participantes para la gestión de rendimiento Ciclo 2024, según corresponda, debiendo dar cuenta al Titular de la entidad;

Que, con informe N° 000030-2024-UA-SUPH-GCR emitido por la Sub Unidad de Potencial Humano a través de Gestión de la Capacitación y Rendimiento (e), informa que se ha actualizado la matriz de participantes en el proceso de Gestión de Rendimiento 2024 del INABIF, garantizando la inclusión adecuada de todos los trabajadores y recomienda aprobar la modificación de la matriz de participantes del personal de la Sede Central del INABIF incluida como anexo de la Resolución Ejecutiva N° 000036-2024-INABIF/DE;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que modifica la matriz de participantes en el subsistema de Gestión del Rendimiento del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF - Ciclo 2024;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 127-2019-PCM; en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIRPE, que formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento; en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 076-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento; el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000036-2024/INABIF-DE;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** la Matriz de participantes para la gestión de rendimiento Ciclo 2024 que como anexo 1 forma parte integrante de la presente resolución, debiendo dar cuenta al Titular de la entidad.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a todas las unidades de organización correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF ([www.gob.pe/inabif](http://www.gob.pe/inabif)).

Regístrese y comuníquese;

Firmado Digitalmente

---

**LUIS FELIPE CHAVEZ GUTIERREZ**  
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano

